

## 1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para realizar la actualización de cabidas y linderos de predios en el territorio nacional en el marco del proceso de adquisición o expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la realización de proyectos de infraestructura de transporte.

## 2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de trámite de actualización de cabida y lindero y finaliza con la expedición del certificado plano predial respectivo y notificación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se llevará a cabo por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en los departamentos y municipios que estén bajo su jurisdicción en materia de catastro.

## 3. DEFINICIONES

- **Cabida:** Áreas constitutivas de un predio o terreno de limitada por los linderos.
- **Levantamiento planimétrico predial:** Proceso por medio del cual se logra la representación geográfica de los objetos que componen el predio incluyendo las afectaciones generadas por la tenencia (posesión y ocupación) comprende las actividades de medición de la posición de los vértices que componen los linderos de los terrenos, las construcciones y las servidumbres de tránsito
- **Levantamiento topográfico:** Conjunto de operaciones ejecutadas sobre el terreno con los instrumentos adecuados para representar sobre un plano los rasgos característicos naturales y antrópicos de la superficie terrestre, en este levantamiento se determinan las coordenadas rectangulares y alturas sobre un plano de referencia de los puntos de terreno ya sea directamente o mediante proceso de cálculo
- **Lindero:** Es la línea de división que separa un bien inmueble de otro, que puede o no estar materializada físicamente.

## 4. NORMATIVIDAD

- Leyes
  - Ley 1955 de 2019: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (Artículos 79, 80, 81 y 82).
  - Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Art 16. (Contenido de las peticiones, que para el trámite adelantado por el Instituto Agustín Codazzi - IGAC debe relacionar los titulares del derecho de dominio del inmueble objeto de actualización de cabida y/o linderos y sus colindantes, así como los demás interesados, con nombres y apellidos o razón social completos, números de documentos de identificación o NIT. (s), dirección domiciliaria, número telefónico, fijo y/o móvil, fax y dirección electrónica (si se cuenta con este dato).
  - Ley 1682 de 2013: "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias". Art 26 (Actualización de cabida y linderos, el cual estipula que si el proceso de adquisición expropiación de inmuebles, necesarios para la realización de proyectos de infraestructura de transporte, requiere la actualización de cabida y/o linderos, la entidad pública o quien haga sus veces, procederá a solicitar dicho trámite ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC o la autoridad catastral correspondiente).
  - Ley 1437 de 2011: "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Decretos
  - Decreto 846 de 2021: "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi".
  - Decreto 148 de 2020: "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1170

de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".

- Decreto 1983 de 2019: "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".
- Resoluciones
  - Resolución 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".
  - Resolución 471 de 2020: "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".
  - Resolución 388 de 2020: "Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito".
  - Resolución 643 del 30 de mayo de 2018, "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales".
  - Resolución 193 del 2014: "Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y linderos de que trata el artículo 26 de la ley 1682 de 2013".

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

La solicitud de actualización de cabidas y linderos debe ser elevada directamente ante el Gestor Catastral competente del municipio donde esté ubicado el predio objeto de solicitud de trámite.

La actualización de la cabida o lindero debe abarcar todo el terreno del predio afectado y éste se realiza a través del proceso de conservación catastral.

### 5.1 REQUISITOS DE SOLICITUD

**Como anexo a la solicitud el solicitante debe:**

1. Información predial levantada por el "responsable" del proyecto de infraestructura de transporte, que como mínimo deberá contenerlo siguiente (Artículo 1º Numeral 2º Resolución 193 de 2014):
  - Nombre y ubicación del proyecto.
  - Identificación detallada del predio y sus colindantes.
  - Descripción de linderos y área del predio y su relación con los colindantes.
  - Acta de colindancia en caso de haberse levantado.
  - Estudio de títulos que abarque el predio y sus colindantes, si a ello hay lugar;
2. Copia del levantamiento planimétrico y/o topográfico del predio, elaborado con base en los parámetros y estándares fijados mediante la Resolución 643 de 2018.
3. Copia de los certificados de tradición del inmueble objeto de la solicitud y sus colindantes, expedidos con menos de 30 días calendario, en caso de no ser posible su consulta e impresión en la VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), según lo previsto en el Decreto 19 de 2012.
4. Copia simple de los títulos registrados que contienen la descripción y/o mención de los linderos y área del predio y sus colindantes.

En caso de que la solicitud esté incompleta se dará aplicación a lo dispuesto en artículos 15 y 17 la Ley 1437 del 2011 y se envía oficio informando y dando plazo de un (1) mes para subsanar lo que falta o se corrige. Si el IGAC no presta el servicio público catastral en el municipio donde está ubicado el predio, orienta al usuario a donde debe radicar la solicitud.

Si la solicitud es radicada en la sede central se debe remitir a la Dirección Territorial correspondiente.

Toda la documentación aportada en el trámite debe ser archivada en un expediente, incorporando el informe técnico, información predial, levantamientos planimétricos o topográficos del predio, títulos registrados, actas de visita, propuesta de actualización geo-referenciada si aplica.

La información personal suministrada por el propietario o su apoderado para adelantar un trámite o generar productos o servicio catastral será considerada propiedad del cliente y su tratamiento se realizará de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la entidad a través de los diferentes sistemas de información y se aplicará la política de protección de datos personales de la entidad.

La petición deberá contener los elementos previstos en la Resolución 193 de 2014, de manera puntual relacionará los titulares del derecho de dominio del inmueble objeto de actualización de cabidas y/o linderos y sus colindantes, así como de sus demás interesados con nombres y apellidos o razón social completos, números de documentos de identificación o NIT, dirección domiciliaria, número telefónico fijo y/o móvil fax y dirección electrónica.

En caso de que no se permita el acceso al reconecedor, da por terminado el trámite en el estado en el que se encuentre, circunstancia que se le comunicará por escrito al responsable del proyecto de infraestructura de transporte.

Conforme con el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013, los costos que demande la atención del trámite de actualización de cabida y/o linderos serán asumidos por la entidad pública o quien haga sus veces. En función de lo anterior, cada gestor catastral fijará, mediante acto administrativo, las tarifas que demandará la labor en su respectiva jurisdicción.

Los gestores catastrales, levantarán y/o ajustarán internamente sus procesos, procedimientos e instructivos, relativos al trámite de la actualización de cabida y/o linderos de los predios. Asimismo, dispondrán lo necesario para la generación de capacidades de los servidores públicos que atenderán y ejecutarán el trámite.

El “responsable” del proyecto de infraestructura de transporte informará al gestor catastral sobre el polígono o área de la influencia del proyecto, inmediatamente haya sido definido. Lo anterior, con el fin de facilitar la preparación de la información necesaria para la futura atención de las solicitudes de la actualización de cabidas y/o linderos.

## 5.2 PRÁCTICA DE INSPECCIÓN

Lo actuado en la inspección se consignará en el acta la cual se firmará por todos los concurrentes.

La falta de concurrencia de los titulares del derecho de dominio del bien inmueble, sus colindantes y demás interesados, no impedirá la práctica de la inspección técnica. Sin embargo, si no se permite el acceso al servidor público competente o su delegado, se dará por terminado el trámite en el estado en el que se encuentre, circunstancia que se le comunicará por escrito al responsable del proyecto de infraestructura de transporte.

Reanudada la sesión el servidor público competente o su delegado explicarán los resultados de la revisión y estudios efectuados. Si hubo variación con relación a la propuesta inicial así lo hará saber. De lo anterior se dejarán las constancias correspondientes junto con la conformidad o inconformidad de los asistentes en el acta de la diligencia.

El acta será firmada por los titulares del derecho de dominio y/o sus representantes y/o apoderados debidamente autorizados y acreditados, así como por los demás interesados, cerrándose formalmente la diligencia e incorporándose el acta al expediente administrativo.

Si no hay acuerdo en el acta de reunión se debe consignar y hacer saber que se deberán agotar el proceso judicial correspondiente.

## 6. DESARROLLO

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
1.	Recibir la solicitud para trámite de actualización de cabida y linderos.	<p>Recibe la solicitud y verifica que contenga los elementos previstos en el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011 (artículo derogado por el artículo 16 de la ley 1755 del 2011) y que el predio objeto de solicitud sea en materia de catastro competencia del IGAC.</p> <p>Una vez recibido por la Dirección Territorial que tenga jurisdicción sobre el predio, radica en el sistema de correspondencia, dejando constancia en el sistema tecnológico de la fecha y hora de recibo, así como el número de folios de la petición y sus anexos y envía al Director Territorial</p>	Servidor Público o contratista designado a la ventanilla de radicaciones.	Oficio Externo.  Numero de radicado asignado por el sistema SIGAC	<p>Revisar el cumplimiento de los requisitos de solicitud registrados en el presente documento, tener en cuenta el formato solicitud y requisitos para trámites de actualización de cabidas y linderos en proyectos de infraestructura de transporte</p> <p>Si la solicitud es radicada en la sede central, se debe remitir a la Dirección Territorial correspondiente</p>
2.	Comparar la solicitud para trámite de actualización de cabida y linderos.	<p>El Director Territorial asigna a un colaborador para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la petición, verifique si está completa.</p> <p>Así mismo el cumplimiento de los requisitos el servidor público designado cotejará los documentos aportados por el solicitante, particularmente la descripción y/o información contenida en los títulos registrados, concerniente a linderos y área del bien inmueble y sus colindantes, con lo inscrito en la base de datos catastral.</p>	Servidor Público designado por el Director Territorial  (Dirección Territorial)	Formato Documentos expediente actualización cabidas y linderos proyectos de infraestructura/ Informe Técnico y de información general	<p>¿La solicitud está completa?</p> <p><b>SI:</b> Si está completa la información y si se presentan las discrepancias pasa a actividad 3.</p> <p><b>NO:</b> Si la solicitud viene incompleta, se dará aplicación a lo dispuesto en artículos 15 y 17 la Ley 1437 del 2011 y se envía oficio informando y dando plazo de un (1) mes, para subsanar lo que falta o se corrige.</p> <p>Si el IGAC no presta el servicio público catastral en el municipio donde está ubicado el predio, orienta al usuario a donde debe radicar la solicitud.</p> <p>¿Coincide</p>



**ACTUALIZACIÓN DE CABIDAS Y LINDEROS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

**Código: PC-SCE-07**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
28/06/2022**

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
					<p>la información de linderos y áreas de los títulos registrados del inmueble y sus colindantes?</p> <p><b>NO:</b> Si se concluye que la información de linderos y área de los títulos registrados del inmueble y sus colindantes no coincide con la catastral, total o parcialmente siga con la actividad 3</p> <p><b>SI:</b> Pasa a la actividad 10</p>
3.	Programar la inspección técnica al predio.	<p>Programa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al informe técnico sobre la labor de comparación, con el fin de realizar las verificaciones pertinentes.</p> <p>Dentro de este mismo término, previa solicitud del servidor público competente o su delegado, la entidad pública responsable del proyecto de infraestructura de transporte o quien haga sus veces, gestionará lo necesario para que los titulares del derecho de dominio del predio objeto de actualización y sus colindantes permitan el acceso a los inmuebles.</p>	<p>Servidor Público designado por el Director Territorial</p> <p>(Dirección Territorial)</p>	Comunicación de aviso	<p>Se dará aviso a las personas relacionadas en la petición por medios idóneos, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, para lo cual utilizará las tecnologías de la información y las comunicaciones (dirección electrónica, telefónicamente, etc.)</p>
4.	Desarrollar Inspección.	<p>Levanta el acta,</p> <p>Realiza visita técnica a los predios de acuerdo con las novedades identificadas por parte del servidor público designado.</p> <p>Verifica en la inspección los resultados del informe técnico derivado del cotejo al que refieren los numerales cuarto y quinto de la resolución 193 del 2014.</p> <p>Finalizada la inspección, el acta se cerrará con la suscripción por parte de los asistentes que se encuentren presentes y quieran firmarla, incorporándose al expediente administrativo.</p>	<p>Servidor Público designado por el Director Territorial</p> <p>(Dirección Territorial)</p>	<p>Formato Documentos expediente actualización cabidas y linderos proyectos de infraestructura/ Acta de visita</p>	<p>El Acta de visita debe contener:</p> <p>Motivo de la diligencia.</p> <p>Relación de los asistentes, calidad en la que actúan y número de identificación.</p> <p>Verificaciones realizadas.</p> <p>Firmas de asistentes.</p> <p>Para tal fin se utilizará el formato de acta de visita.</p> <p>¿Se confirma discrepancia?</p> <p><b>SI:</b> Pasa a actividad Nº 5</p>

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
					<b>NO:</b> Pasa a actividad N° 6
5.	Elaborar propuesta de actualización.	Si se confirma discrepancias entre los títulos y el catastro, proyecta una propuesta de actualización de cabida y linderos geo-referenciada.	Servidor Público designado por el Director Territorial (Dirección Territorial)	Propuesta de actualización	La propuesta se debe elaborar en los diez (10) días hábiles siguientes a la visita técnica. A efecto de ser presentada a consideración de los titulares del derecho de dominio del inmueble y sus colindantes, así como a los demás interesados.  Esta propuesta se adjuntará al expediente administrativo
6.	Citar a consideración de propuesta de técnica de actualización de cabida y/o linderos del predio y sus colindantes	El servidor público competente o su delegado, directamente o por conducto de sus representantes o apoderados al inmueble objeto de actualización, programa una reunión de presentación de la propuesta de actualización georreferenciada, la cual se debe informar a los solicitantes y los titulares del derecho de dominio del inmueble y sus colindantes, así como a los demás interesados, con un mínimo de cinco (5) días de la fecha en que está programada la reunión.  Antes de los cinco (5) días hábiles previos a la fecha programada para la presentación de la propuesta, avisa a través de un medio idóneo, empleando las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviará citación a la dirección domiciliaria.  Los avisos contendrán al menos una síntesis de la propuesta, la relación de los convocados, el lugar de encuentro, que será el predio objeto de la actualización de cabida y linderos, y el día y hora predeterminados para la presentación de la propuesta a los involucrados	Servidor Público designado por el Director Territorial  (Dirección Territorial)	Aviso en la página web y en una cartelera visible al público de la Dirección Territorial y medio idóneo	La citación no podrá exceder de los quince (15) días hábiles siguientes a la elaboración de la propuesta.  Asimismo, la publicación del aviso será durante los cinco (5) días hábiles previos a la fecha señalada.
7.	Visitar el bien inmueble objeto de actualización.	Iniciará la diligencia dando apertura al acta, para lo cual especificará su objeto o finalidad, relacionará los	Servidor Público designado por el Director Territorial	Formato Documentos expediente actualización	El acta debe contener:  Objeto de la diligencia.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>titulares del derecho de dominio y/o sus representantes y/o apoderados debidamente autorizados y acreditados, así como los demás interesados presentes, la calidad en la que actúan y su identificación.</p> <p>A continuación, presenta la propuesta técnica de actualización de cabida y o linderos a los asistentes.</p>	(Dirección Territorial)	<p>cabidas y linderos proyectos de infraestructura/</p> <p>Acta de visita registro de asistencia/ propuesta técnica</p>	<p>Asistentes, cargos y número de identificación.</p> <p>Conformidad o inconformidad de la propuesta por cada lindero propuesto.</p> <p>Acuerdos.</p> <p>Firmas de asistentes</p> <p>Identificando los titulares del derecho de dominio, sus representantes o apoderados debidamente autorizados y acreditados.</p>
8.	Verificar los linderos de la propuesta técnica.	<p>Luego de la exposición, los titulares del derecho de dominio y/o sus representantes y/o apoderados, los demás interesados, y el servidor público designado, recorren el predio para ubicar e identificar cada uno de los linderos de la propuesta técnica.</p> <p>Por cada lindero ubicado y marcado, hará constar en el acta la conformidad o inconformidad del (os) titular (es) del derecho de dominio del predio objeto de actualización de cabida y/o linderos, y del (os) colindante (s) respectivo (s).</p> <p>Si hay linderos del predio objeto de actualización que no presentan discrepancia alguna, inclusive antes de la elaboración de la propuesta técnica, respecto de ellos no será necesaria la comparecencia y conformidad de ninguno de los asistentes, situación que se registrará en el acta de la diligencia.</p>	<p>Servidor Público designado por el Director Territorial</p> <p>(Dirección Territorial)</p>	Acta de diligencia	
9.	Elaborar acta de diligencia	El servidor público competente o su delegado invita a los titulares del derecho de dominio y/o sus representantes y/o apoderados autorizados y acreditados, al igual que a los demás interesados, a procurar	<p>Servidor Público designado por el Director Territorial</p> <p>(Dirección Territorial)</p>	<p>Acta de diligencia</p> <p>Comunicación oficial en el caso de llegar a acuerdo</p>	<p>¿Se presenta acuerdo respecto a la propuesta técnica inicial?</p> <p><b>SI:</b> Si se presenta un acuerdo, respecto de la propuesta de actualización de</p>



**ACTUALIZACIÓN DE CABIDAS Y LINDEROS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

**Código: PC-SCE-07**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
28/06/2022**

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		<p>un acuerdo, partiendo de la propuesta técnica.</p> <p>Cuando sea necesario, la sesión se suspenderá por una vez y hasta por tres (3) días hábiles, con el fin de revisar los aspectos que se consideren convenientes, producto de las intervenciones de los asistentes, para lo cual se fijará, si a ello hay lugar, nueva fecha y hora para continuar.</p> <p>El acta, será firmada por los titulares del derecho de dominio y/o sus representantes y/o apoderados debidamente autorizados y acreditados, así como por los demás interesados, cerrándose formalmente la diligencia e incorporándose el acta al expediente administrativa</p>			<p>cabida y/o linderos, inicial o ajustada, tal circunstancia se consignará de manera expresa en el acta y pasa a la actividad 10</p> <p><b>NO:</b> Se inscribirá expresamente en el acta y se indicará la necesidad de agotar el trámite judicial correspondiente.</p>
10.	Radicar tramite el SNC.	Ingresar los datos solicitados por el Sistema Nacional Catastral SNC	Servidor Público designado por el Director Territorial  (Dirección Territorial)	Número de radicación del Sistema	
11.	Actualizar la base catastral.	Realiza las actualizaciones que correspondan en la base de datos catastral, para los linderos y área del predio y sus colindantes.	Servidor Público designado por el Director Territorial  (Dirección Territorial)	Actualización de la base catastral.  Resolución catastral de actualización	<p>Se debe realizar la actualización en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles del cierre de la diligencia de presentación de la propuesta.</p> <p>Se debe realizar las notificaciones correspondientes establecidas en la ley.</p>
12.	Expedir el certificado plano predial catastral.	Expide el certificado plano predial catastral respectivo y notifica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	Servidor Público designado por el Director Territorial  (Dirección Territorial)	Certificado plano catastral	<p>Remitir certificado a la oficina de instrumentos públicos que tenga inscrito el predio y sus colindantes, para que proceda a hacer las anotaciones registrales de linderos y área de los inmuebles.</p> <p>Esto debe quedar incluido dentro del expediente.</p>
13.	Archivar los documentos.	Verifica que todos los documentos producidos durante el proceso. Entrega al encargado del Archivo, los documentos resultados del proceso, para que estos sean archivados conforme a las	Auxiliar encargado de archivo de la Dirección Territorial o Centro de	Registro en las tablas de retención documental	Inclusión en las tablas de retención documental





**ACTUALIZACIÓN DE CABIDAS Y LINDEROS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

**Código: PC-SCE-07**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
28/06/2022**

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE (Dependencia)	DOCUMENTO O REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
		Tablas de Retención Documental	Atención del IGAC		
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

**7. FORMATOS ASOCIADOS**

Documentos expediente actualización cabidas y linderos proyectos de infraestructura. Solicitud y Requisitos para trámites de actualización de cabidas y linderos en Proyectos de Infraestructura de Transporte.

**8. CONTROL DE CAMBIOS**

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
<b>28/06/2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.</li> <li>◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de julio del 2021.</li> <li>◦ Hace parte del proceso <b>Gestión Catastral</b> del subproceso <b>Prestación del Servicio Catastral por Excepción</b>.</li> <li>◦ Se actualiza el procedimiento "Actualización de Cabidas y Linderos en Proyectos de Infraestructura de Transporte", código <b>P51600-05/17.V1</b>, a procedimiento del mismo nombre, código <b>PC-SCE-07</b>, versión 1.</li> <li>◦ Se deroga la circular 110 del 12 de mayo de 2017.</li> <li>◦ Se crean los formatos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documentos expediente actualización cabidas y linderos proyectos de infraestructura, código <b>FO-SCE-PC07-01</b>, versión 1</li> <li>▪ Solicitud y Requisitos para trámites de actualización de cabidas y linderos en Proyectos de Infraestructura de Transporte, código <b>FO-SCE-PC07-02</b>, versión 1.</li> </ul> </li> <li>◦ Se ajusta el alcance, definiciones y normatividad</li> <li>◦ Se modifica el documento conforme a lo impartido en la Resolución 193 de 2014.</li> <li>◦ Se crea el formato "Solicitud y Requisitos para trámites de actualización de cabidas y linderos en Proyectos de Infraestructura de Transporte", código <b>FO-XXX-PCXX-01</b>, versión 1.</li> </ul>	<b>1</b>
<b>12/05/2017</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se ajusta el nombre del manual de procedimiento de "Actualización de cabidas y/o linderos en proyectos de infraestructura de transporte" a "Actualización de cabidas y linderos en proyectos de infraestructura de transporte", así mismo, se ajusta el nombre del GIT Gestión y procesos catastrales por GIT Conservación Catastral y el código antes P50800-01/15.V2 a P51600-05/17. V1 de acuerdo a la estructura vigente de la Subdirección de Catastro.</li> <li>◦ Se ajusta redacción del objetivo y el alcance de acuerdo al ajuste del nombre.</li> <li>◦ Se ajusta responsabilidades del responsable de Conservación</li> <li>◦ Se ajusta responsabilidades de los responsables de las UOC</li> <li>◦ Se incluyen las responsabilidades de los funcionarios con funciones de coordinador o supervisor de catastro</li> </ul>	<b>1</b>



**ACTUALIZACIÓN DE CABIDAS Y LINDEROS EN PROYECTOS  
DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**

**Código: PC-SCE-07**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
28/06/2022**

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se ajustan responsabilidades de los Oficiales de Catastro/Reconocedor Predial</li> <li>◦ Se realizó la revisión de las normas legales</li> <li>◦ Se ajusta el procedimiento paso a paso de acuerdo con la resolución 0193 del 20 de febrero del 2014</li> <li>◦ Se ajustan las actividades teniendo en cuenta el ajuste del nombre del procedimiento y la inclusión de los registros</li> <li>◦ Se ajustan los anexos de acuerdo a las modificaciones del procedimiento y se agrega Matriz de Funciones de los Términos para Agotar el Trámite como anexo 3.</li> </ul>	

Elaboró y/o Actualizó	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
<p><b>Nombre:</b> Astrid Torres Núñez</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Subdirección de Proyectos</p> <p><b>Nombre:</b> Jeimy Milena Gómez Salinas</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Dirección de Gestión Catastral</p> <p><b>Nombre:</b> Elizabeth Hernández Santamaría</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Dirección de Gestión Catastral</p>	<p><b>Nombre:</b> Astrid Torres Núñez</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Subdirección de Proyectos</p> <p><b>Nombre:</b> Betty Esther Mendoza Padilla</p> <p><b>Cargo:</b> Profesional Subdirección de Proyectos</p>	<p><b>Nombre:</b> Laura González Barbosa.</p> <p><b>Cargo:</b> Contratista Oficina Asesora de Planeación</p>	<p><b>Nombre:</b> Briyidt Alexandra Ramírez Riaño</p> <p><b>Cargo:</b> Subdirectora de Proyectos.</p> <p><b>Nombre:</b> Jhon Fredy González Dueñas</p> <p><b>Cargo:</b> Director de Gestión Catastral.</p>